

Santa Rosa, 23 de mayo de 2017.-

**VISTO:** que en Orden de descargo nro 2261, el Delegado del Tribunal de Cuentas observo los gastos correspondientes al FEE "Vestuario Club Unión" por no cumplir con los Art. 15 y 16 del tocap y no consta Rupe del Proveedor.

**CONSIDERANDO:** I) Que en las circulares nro. 2015/000014/1 y 2015/000015/1 de la Contaduría General, se establece el procedimiento correcto a seguir para el descargo de dichos gastos por parte del Municipio..

II) que según lo expresado en la circular nro. 2015/000014/1 el Consejo Municipal debe reiterar el gasto mediante una Resolución con la justificación del mismo para luego realizar el Descargo correspondiente.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Reiterar el gasto correspondiente al Fondo Especial Especifico ( OD 2261) justificando el mismo, dado que se trata de gastos necesarios para el funcionamiento del Municipio y previamente aprobados por Resolución 080/16.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

*[Signature]*  
Prof. Federico Cabrera Lasa  
Concejal  
Municipio de Santa Rosa

*[Signature]*



*[Signature]*  
MARGOT DE LEON  
ALCALDESA  
Municipio Santa Rosa

*[Signature]*  
Sr. Ruben Darío Martí  
CONCEJAL  
Municipio de Santa Rosa

*[Handwritten signature]*

COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA MANO  
25/5/17